

«Sentencia

Juez que la dicta: D.^a María del Carmen Rodilla Rodilla.

Lugar: Madrid.

Fecha: Veintinueve de mayo de dos mil tres.

Parte demandante: Rodica Mónica Crisan.

Procuradora: María Jesús Rivero Ratón.

Parte demandada: Javier Inocencio Quintia Perales.

La Ilma. Sra. D.^a María del Carmen Rodilla Rodilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 27 de Madrid de esta capital, habiendo visto los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 384/2002, a instancias de D.^a Rodica Mónica Crisan representada por la Procuradora D.^a María Jesús Rivero Ratón y defendida por el Letrado, siendo parte demandada D. Javier Inocencio Quintia Perales, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a M.^a Jesús Rivero Ratón en nombre y representación de D.^a Rodica Mónica Crisan frente a su esposo D.^o Javier Inocencio Quintia Perales, declaro haber lugar a la separación matrimonial de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, suspendiéndose su vida en común, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro y censando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, salvo pacto en contrario, acordando, respecto de sus bienes, la disolución del régimen económico matrimonial, sin que proceda realizar especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Firme que sea esta resolución expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación con forme a los arts. 455 y 457 de la LEC, cuya interposición no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas a tenor del art. 774, n.º 5 LEC.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Javier Inocencio Quintia Perales, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 23 de junio de 2003.—El/la Secretario judicial.—43.675.

MADRID

Edicto

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 346/03, en los que, con esta fecha, se ha dictado autos, cuyo hechos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Hechos

Primero.—Que por la Procuradora Señora Casanova Machimbarrena, en nombre y representación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», se presentó denuncia de pérdida del cheque número 3.126.943-1, serie ZX, emitido con fecha 4 de junio de 2002 por el «BBVA, Sociedad Anónima», a favor de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», por importe de 1.554,90 euros.

Segundo.—Admitida a trámite la denuncia presentada se acordó dar traslado de la misma a «BBVA, Sociedad Anónima», emisor del cheque bancario, cuyo extravío se denuncia, a fin de que en el término de quince días formulara alegaciones, requiriéndole igualmente para que en el caso de que le fuera pasado a su cobro, retuvieran el pago y lo pusieran en conocimiento de este Juzgado, recibiendo escrito de la citada entidad, manifestando la veracidad de los hechos objeto de la denuncia y poniendo en conocimiento del Juzgado que el citado cheque no ha sido presentado al cobro, así como que se han dado las órdenes oportunas para que, en caso de que fuera presentado, se ponga en conocimiento de este Juzgado y se ponga el importe del mismo a disposición de este expediente.

Parte dispositiva

Decido: Que continuando el procedimiento iniciado, procédase a publicar la denuncia formulada por la Procuradora Sra. Casanova Machimbarrena en nombre y representación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», llamando al tenedor del cheque extraviado para que en el plazo de 1 mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando a tal fin el correspondiente edicto, que será entregado a la Procuradora promovente para cuidar de su publicación.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de llamamiento en forma al tenedor del cheque extraviado que se detalla en el primer antecedente de hecho del citado auto, a fin de que, en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en

el expediente y formular oposición, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente que firmo.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Secretario.—43.743.

MADRID

Edicto

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria Judicial con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos con el número 877/02, promovido por el Procurador Don Aníbal Bordallo Huidobro, en nombre y representación de la entidad mercantil «Bat Discos, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación de discos y la edición, producción, comercialización y cualquier forma de creación y explotación de obras musicales y discográficas, domiciliada en la calle Juan de Austria, número 17, local planta baja, de Madrid, y por medio del presente se hace público que, por providencia de esta fecha, se ha señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores, señalándose el día 27 de noviembre de 2003, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Juntas de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, sita en la calle Capitán Haya, número 66, 1.ª planta.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente.

Madrid, 17 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—43.741.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a diligencias preparatorias 12/33/02, seguido por un presunto delito de abandono de destino, D. Enrique de la Paz Martínez, de 30 años de edad, hijo de Basilio y de María Amparo, con DNI 2.539.773, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 20-06-2003.

Madrid, 22 de septiembre de 2003.—El Tribunal Militar Territorial Primero.—El Secretario Relator.—43.762.